lla remitir, sin más dilacion, los 405 r.s q.e correspondieron satisfacer en el año anterior por el preced.te Cabezon, estando dha Cantid. destinada al pago de lo q.e sobre este Ramo tiene señalado este Alc.de mayor, que la solicita por la falta p.ra sus urg.cias y creo del eficaz zelo con q.e debe realiz.se este serv.cio lo facilitará la Villa, acreditando su puntual observ.cia

N. S. gue. á Vmd. m.s a.s Cieza 27 de Mayo, de 1806.

Fran.co Nuñez Robres

Just.a y Regim.to de la Villa de Totana.

Quatenta maravedis.

VARTO, QVARENTA VETES, AÑO DE MIL SETECIENTOS SEIS.

...alas Capitulares de ella a ... mil ocho cientos seis, se ...o, Justicia, y Regim.to de ...mbre, para conferir y tra... al mejor servicio de ambas ...ste Publico, a saber los señores ... Funes Ulloa, Alcalde mayor ...or S.M. Cavalleros Regido... ...al, q.e abajo firmaran y ...te

asi juntos acordaron lo sig.te

Sobre el orden del vino de D.n Fran.co Romera

Se hado cuenta de una Orden del S.or Intend.te de esta Prov.a q.e su tenor a la letra es como sigue

En el Esped.te promovido a instancia del Presro D.n Fran.co Romera sobre q.e no se le impida la libre venta del Vino proced.te de sus Cosechas: Acorde en dos de Abril ultimo el sig.te decreto. La condicion contratada entre el Ayuntam.to de Totana y los Abastecedores del Vino de la misma Villa que reclama el Presro